

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en atención a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los expedientes TEDF-JEL-327/2010 (Agrícola Oriental VII), TEDF-JEL-440/2010 (San Clemente), TEDF-JEL-459/2010 (Ex Hacienda San Juan de Dios), así como las emitidas por la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SDF-JDC-202/2010 (Colonia Santa María Aztahuacan), SDF-JDC-214/2010 (Salvador Díaz Mirón), SDF-JDC-208/2010 (Vistas del Pedregal) y SDF-JDC-213/2010 (Ferrería (U.Hab.)), y con fundamento en los artículos 123 y 126 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se

CONVOCA:

A los ciudadanos de las Colonias *Salvador Díaz Mirón, Ferrería (U. Hab.), Agrícola Oriental VII, Sta. Ma. Aztahuacan (Pblo.), San Clemente, Vistas del Pedregal y Ex Hacienda San Juan de Dios*, todas del Distrito Federal, para participar en la Jornada Electiva Extraordinaria de los Comités Ciudadanos del año 2010, que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. Con motivo de los diversos medios de impugnación presentados en contra de los resultados y de las constancias de asignación expedidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) durante el proceso ordinario de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, mismos que por razón de competencia, fueron analizados y resueltos en primer orden por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral) y, posteriormente, por la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional), se deberá celebrar una Jornada Electiva Extraordinaria en las siguientes Colonias: *Salvador Díaz Mirón, Ferrería (U. Hab.), Agrícola Oriental VII, Sta. Ma. Aztahuacan (Pblo.), San Clemente, Ex Hacienda San Juan de Dios y Vistas del Pedregal*. Los datos relativos a los expedientes integrados en los referidos órganos jurisdiccionales y su vinculación con los diversos asuntos, se detallan en el cuadro siguiente:

Resolución	Delegación	Distrito	Clave	Colonia o Pueblo	Número de Fórmulas
SDF-JDC-214/2010	Gustavo A. Madero	IV	05-149	Salvador Díaz Mirón	11
SDF-JDC-213/2010	Azcapotzalco	V	02-029	Ferrería (U. Hab.)	6
TEDF-JEL-327/2010	Iztacalco	XV	06-046	Agrícola Oriental VII	9
SDF-JDC-202/2010	Iztapalapa	XXIII	07-227	Sta. Ma. Aztahuacan (Pblo.)	10
TEDF-JEL-440/2010	Álvaro Obregón	XXV	10-195	San Clemente	5
SDF-JDC-208/2010	Tlalpan	XXXVII	12-198	Vistas del Pedregal	2
TEDF-JEL-459/2010	Tlalpan	XXXVIII	12-042	Ex Hacienda San Juan de Dios	6

2. Con base en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 106, 109, 123 y 126 de la Ley, la Jornada Electiva Extraordinaria se realizará el **19 de diciembre de 2010**, en virtud de que dicha fecha permite cumplir en tiempo y forma con todas las actividades y etapas necesarias para la celebración de la referida Jornada Electiva Extraordinaria.

3. Los integrantes de los Comités Ciudadanos (Comités) que sean electos en esta Jornada Electiva Extraordinaria terminarán sus funciones en la misma fecha que los electos de manera ordinaria, por lo que **concluirán el 30 de septiembre de 2013**. Sus integrantes no podrán ser reelectos y sus cargos serán honoríficos.

4. La organización de la Jornada Electiva Extraordinaria de los Comités estará a cargo del Instituto Electoral.

SEGUNDA. MARCO GEOGRÁFICO

Las colonias en donde se celebrará la Jornada Electiva Extraordinaria tendrán el marco geográfico establecido en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2010, que, por lo que hace a las siete colonias motivo de esta Convocatoria, será consultable en los estrados del Instituto Electoral, así como en el microsítio de su página de internet www.iedf.org.mx.

TERCERA. UBICACIÓN DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES

1. Los domicilios de las Direcciones Distritales vinculadas a las siete colonias en que se llevará a cabo la Jornada Electiva Extraordinaria para la atención ciudadana, se detallan a continuación:

Delegación	Distrito	Domicilio
Gustavo A. Madero	IV	Calle 311 No. 30, U.H. El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07420, México D.F.
Azcapotzalco	V	Avenida 22 de Febrero No. 251, Colonia Santa María Maninalco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02050, México D.F.
Iztacalco	XV	Oriente 243-B #101, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08550
Iztapalapa	XXIII	Francisco Sarabia No. 143 (antes 17-A), Pueblo Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, C.P. 09510
Álvaro Obregón	XXV	Camino Real a Tetelpan No. 189, Pueblo de Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01700, México D.F.
Tlalpan	XXXVII	Calle Kinchil No. 153, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240.
Tlalpan	XXXVIII	Tesoreros No. 35, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050

2. El horario de atención ciudadana en las Direcciones Distritales es de lunes a sábado de 09:00 a 19:00 horas y domingo de 09:00 a 15:00 horas.

CUARTA. FÓRMULAS PARTICIPANTES

1. De conformidad con los resolutivos de las determinaciones jurisdiccionales referidas en el cuerpo de este Acuerdo, para la Jornada Extraordinaria Electiva podrán participar automáticamente todas las fórmulas que hubiesen obtenido su registro para la Jornada Electiva Ordinaria, con excepción de la fórmula número 2 y/o sus integrantes de la Colonia Ferrería (U. Hab.), de la Delegación Azcapotzalco, ya que el Tribunal Electoral determinó dentro de los expedientes TEDF-JEL-428/2010 y acumulado TEDF-JEL-434/2010, que ésta no podía competir en la mencionada Jornada Extraordinaria, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 123 de la Ley, lo cual fue confirmado por la Sala Regional en el expediente SDF-JDC-213/2010. En el mismo sentido, se precisa de que en el caso de que alguna de las fórmulas no desee participar en este proceso extraordinario, tendrá el derecho de informarlo por escrito a la Dirección Distrital correspondiente, hasta un día antes de la celebración de la misma.

2. Esta autoridad tendrá por acreditado al mismo representante que anteriormente las fórmulas contendientes registraron ante la Dirección Distrital, el cual podrá ser sustituido, previo al cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 115 de la Ley, hasta antes de que finalice la citada jornada electiva.

QUINTA. CAMPAÑA Y PROPAGANDA DE LAS FÓRMULAS

1. Las fórmulas que contengan podrán realizar actos de promoción del **11 al 17 de diciembre de 2010**, en sus colonias respecto a sus proyectos y propuestas para mejorar su entorno.
2. Las fórmulas difundirán únicamente sus propuestas conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley y en el Reglamento en materia de propaganda que podrán difundir las fórmulas registradas en el Proceso de Participación Ciudadana 2010, aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo ACU-30-10 el 29 de septiembre de 2010.
3. Los ciudadanos podrán recurrir al Procedimiento para conocer de las inconformidades que se presenten contra conductas que contravengan las disposiciones en materia de propaganda en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo ACU-30-10 el 29 de septiembre de 2010.

SEXTA. UBICACIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

1. Para recibir la votación de los ciudadanos, se instalarán Mesas Receptoras de Votación (Mesas), de ser posible en los mismos domicilios utilizados el 24 de octubre de 2010.
2. Las Mesas estarán integradas por dos funcionarios designados por el Instituto Electoral, con el carácter de Presidente y Secretario-Escrutador, respectivamente.
3. Los listados de las Mesas con el domicilio y referencias de localización de las mismas serán publicados de manera previa al **19 de diciembre de 2010** y en esa misma fecha, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales correspondientes, en su sitio de Internet www.iedf.org.mx y en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada colonia y/o pueblo en los que se celebrará la Jornada Electiva Extraordinaria.

SÉPTIMA. JORNADA ELECTIVA EXTRAORDINARIA

1. La jornada electiva se llevará a cabo el **domingo 19 de diciembre de 2010**.
2. En caso de existir más de una Mesa en la colonia o pueblo, los integrantes de las fórmulas podrán nombrar a un representante adicional, por cada Mesa, para observar el desarrollo de la Jornada Electiva Extraordinaria, misma solicitud que deberán realizar antes de la jornada electiva. Los representantes adicionales, sólo podrán representar a la fórmula durante la recepción de la votación y, en la Mesa para la que fueron designados, mientras que los representantes ante la Dirección Distrital, podrán hacerlo en cualquiera de las Mesas en donde la fórmula compita.
3. La votación iniciará a las 9:00 horas y concluirá a las 17:00 horas.
4. Podrán votar todos los ciudadanos cuyo domicilio corresponda a la colonia de que se trate, cuya sección electoral se encuentre dentro de la misma, y que hayan obtenido su credencial para votar hasta el **9 de diciembre de 2010** y estén registrados en la Lista Nominal de Electores respectiva.

5. Concluida la votación, los funcionarios de cada Mesa realizarán el escrutinio y cómputo de la votación y el Presidente fijará el cartel con los resultados.

OCTAVA. CÓMPUTO TOTAL, INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y ENTREGA DE CONSTANCIAS

1. El cómputo total de votación e integración de los Comités se efectuará en la Dirección Distrital el **19 de diciembre de 2010**, al término de la recepción de los paquetes electivos.
2. La asignación de integrantes de los Comités se realizará conforme a los Criterios para la asignación de los integrantes de los Comités Ciudadanos 2010, aprobados por el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010 (Comité Especial) el 22 de octubre de 2010, a través del Acuerdo COECC-37/10 (Criterios).
3. La Dirección Distrital, por conducto del Coordinador y el Secretario Técnico Jurídico, expedirá y entregará la Constancia de Asignación e Integración del Comité al término del cómputo total, a que se refiere el punto 1 de este apartado.

NOVENA. MEDIOS DE DEFENSA.

1. Todos los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos por los ciudadanos y los representantes de las fórmulas a través de los medios de impugnación en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y por las causales previstas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
2. Los medios de impugnación serán presentados ante las oficinas de la Dirección Distrital a la que pertenezca la colonia, dentro de los **cuatro** días naturales siguientes en que el promovente haya tenido conocimiento del acto o resolución impugnado o se hubiere notificado.

DÉCIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Especial.